

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. PV/DOP/AD/13/2022, DENOMINADO DESAZOLVE DEL RIO PITILLAL DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 6+220.00 QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ, LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR Y ABOGADO FELIPE DE JESUS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. EMMA GUADALUPE MURILLO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA” Y A AMBOS COMO “LAS PARTES”, QUIENES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA C. ELIHÚ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y L.A.E. ARMANDO MARISCAL ISIDRO, DIRECTOR Y JEFE ADMINISTRATIVO DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE SOMETEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- QUE CON FECHA 05 DE ABRIL DEL 2022, “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO No. PV/DOP/AD/13/2022, DENOMINADO DESAZOLVE DEL RIO PITILLAL DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 6+220.00, EN EL QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DETALLADOS EN EL “ANEXO 2” DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, TRABAJOS QUE SE EFECTUARÍAN DE ACUERDO CON EL PLAN GENERAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, POR UN MONTO TOTAL DE \$8,989,125.68 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 68/100 MXN.), CON RECURSOS PROCEDENTES DE FONDOS MUNICIPALES.

I.2.- EN CONSIDERACION A LAS CONCLUSIONES EXPRESADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SE DETERMINO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROYECTO ORIGINAL DESCRITO EN EL “ANEXO 2” DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. PV/DOP/AD/13/2022 , DENOMINADO DESAZOLVE DEL RIO PITILLAL DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 6+220.00, MODIFICACION QUE SE ACORDO EJECUTAR EN LOS TERMINOS Y POR LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN EL DICTAMEN TECNICO CUYO MONTO TOTAL ES DE \$4,036,640.51 (CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 51/100 MXN.) I.V.A. INCLUIDO APROBADO EN LA SEPTIMA SESION DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA EL DIA 20 DE JULIO DE 2022, QUE SE PAGARIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS MUNICIPALES, AHORA IDENTIFICADOS COMO “ANEXO 3” Y “ANEXO 4” LO ANTERIOR A EFECTO DE ASEGURAR LA DEBIDA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA.

1

I.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O DOCUMENTO RELACIONADO CON ESTE CONVENIO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 19-A DE LA CALLE OPALO, COLONIA PEDREGAL EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

II.- DECLARA “EI CONTRATISTA”:

II.1.- QUE SEÑALA COMO SUS DATOS FISCALES LOS SIGUIENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MURE8612139T4**

CEDULA PATRONAL: **B9852733102**

REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPAL: **688**

MANTENIÉNDOSE SIN ALTERACIÓN, LOS DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE CONSTAN EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

II.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO., LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE SE PRESENTARON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

II.3.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO LA FINCA UBICADA EN **PINO SUAREZ #204-A COL. CENTRO IXTAPA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

III.- DECLARAN “LAS PARTES”

III.1.- CONFORME A LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL DICTAMEN TECNICO JUSTIFICATIVO Y CON EL FIN DE ASEGURAR LA DEBIDA FUNCIONALIDAD, DE LA OBRA ES NECESARIO MODIFICAR AL PROYECTO ORIGINAL DESCRITO EN EL “**ANEXO 2**” DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No. PV/DOP/AD/13/2022**, DESAZOLVE DEL RIO PITILLAL DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 6+220.00, MODIFICACIONES QUE INCLUYEN TRAZO CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL AREA HIDRAULICA PARA EL DESAZOLVE

DEL RIO, MOVIMIENTO DE ARENAS Y BOLEOS HORIZONTAL HASTA UNA DISTANCIA DE 20 METROS DEL CENTRO DEL CAUCE, CONFORMACION DE TALUDES EN RIO CON MATERIAL DEL LUGAR (ARENAS Y BOLEOS), CON EQUIPO EXCAVADORA Y CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, PRIMER KILOMETRO.

III.2. - QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES ES DE **\$4,036,640.51** (CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 51/100 MXN.) I.V.A. INCLUIDO, QUE SE PAGARIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE **FONDOS MUNICIPALES**.

III.3. - QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - LA MODIFICACION DEL PROYECTO ORIGINAL “**ANEXO 2**” DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO No. **PV/DOP/AD/13/2022**, DENOMINADO **DESAZOLVE DEL RIO PITILLAL DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 6+220.00**, EN LOS TERMINOS Y POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES QUE INCLUYEN **TRAZO CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL AREA HIDRAULICA PARA EL DESAZOLVE DEL RIO, MOVIMIENTO DE ARENAS Y BOLEOS HORIZONTAL HASTA UNA DISTANCIA DE 20 METROS DEL CENTRO DEL CAUCE, CONFORMACION DE TALUDES EN RIO CON MATERIAL DEL LUGAR (ARENAS Y BOLEOS), CON EQUIPO EXCAVADORA Y CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO, PRIMER KILOMETRO.**, CON UN COSTO TOTAL DE **\$4,036,640.51** (CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 51/100 MXN.) I.V.A. INCLUIDO, QUE SE PAGARIA CON RECURSOS DE **FONDOS MUNICIPALES**, AHORA IDENTIFICADOS COMO “**ANEXO 3**” Y “**ANEXO 4**”.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” CONVIENEN Y ACEPTAN LA MODIFICACION AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **08 DE ABRIL DE 2022** Y A CONCLUIR LOS TRABAJOS EL DÍA **31 DE AGOSTO DE 2022**.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN Y ACEPTAN QUE LA ADICION AL “**ANEXO 2**” DE LA CLÁUSULA PRIMERA QUE SE FORMALIZA EN ESTE INSTRUMENTO, EL CONTRATO Y SU CLAUSULADO CONSERVAN TODA SU VALIDEZ EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES PACTADAS, OBLIGÁNDOSE A SU CABAL CUMPLIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” ACEPTAN Y ESTIPULAN QUE SE SOMETEN A LO PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y, POR LO TANTO, “**EL**

CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO Y LO PACTADO CONSTITUYE LA EXPRESA MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA.

SE OTORGA EL PRESENTE CONVENIO POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS **20 DE JULIO DE 2022** POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO ACOMPAÑADOS DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"EL MUNICIPIO"

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

ABOGADO FELIPE DE JESUS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL

"Suscribe el presente única y exclusivamente en ejercicio de la facultad de refrendo prevista por el Art. 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco."

EL CONTRATISTA.

C. EMMA GUADALUPE MURILLO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

"TESTIGOS"

C. ELIHU SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

L.A.E. ARMANDO MARISCAL ISIDRO
JEFE ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS